

65

## Sesión del 29 de Octubre

Asistieron los H. H. Presidente, Vicepresidente, Torres,  
Castrojoán, Acosta, Ribadeneira, Lara, Echeburu, Enríquez,  
Corrallos Salazar, Salazar (Luis A.), Andrade,  
Caamaño, Flores, Campuzano, Torres, Alva-  
rez, Boya (Luis F.), Varela, Estroverina,  
Quirós, Barba Jorja, Martínez, Nicolás  
Fernández, Mantuato (Adriano), Mantuato  
(Francisco), Lanza, Álvarez, Izaguirre, Ce-  
dros S., Freyre, Bandejas, Ramón, Sobe-  
rón, Cardas, Ullauri, Conal Juan de D., Ma-  
tavelle, Crespo S., Mena, Rieffler, Casanovi,  
Ayuda, Quijaga, Castro, Chaves, Va-  
quero Davila, Masón, Vintómilla, Valverde,  
Cascabón, Venegas, Comacho, Aguirre Jardi,  
Cadenas, Ambrade Masón, Morón, Mas-  
lós, Franco y Vargas Torres

Aprobada el acta de la sesión anterior,  
se leyeron las contestaciones de los Gobernadores de  
las provincias de los Ríos y Arroyos, a la circular  
en que se les comunicó la elección de Presidente y  
Vicepresidente interinos de la República.

Se puso en consideración de la H. Asam-  
blea, y fue admitida la renuncia que presentó el Sr.  
Scaya del cargo de Diputado por la provincia de Gu-  
ayaquil, después de haberse leído el informe de dos  
médicos, que acreditan la existencia de la enfermedad  
en que la funda. El H. Presidente dispuso que se  
fuese al Gobernador del Guayas, a fin de que llame  
al Diputado que debe substituirle. Entonces, el H. To-  
res, con apoyo de los H. H. Salazar (Luis A.), Chaves  
y Quijaga, hizo esta proposición: "La Asamblea  
presa el sentimiento que le causa verse priva-  
da de los importantes servicios de miembros tan  
ilustrado y digno como lo es el Sr. Scaya. Aprob-  
se por unanimidad."

Se aprobó también el siguiente informe  
de la comisión de Instrucción pública. Excmo. Sr.

La Comisión de Instrucción pública, vista las solicitudes de los Sres. Manuel St. Garido, Agustín F. Ferral, Agustín Muñoz, Balbino Ludeña y José Antonio Herdoiza, relativas á pedir dispensa total de los derechos de los grados de Licenciado y Doctor en Jurisprudencia, informa, que los solicitantes deben ocurrir á la facultad respectiva, conforme al art.º 7º de la ley de Instrucción pública, dada por la Asamblea de 1871 y reformada por el Congreso constitucional de 1886. Salvo el mejor concepto de la H. Cámara. - Quito, Octubre 26 de 1886. - Manuel Fonce - Alejandro Ribadeneira - Pedro Ignacio Lizarraburu - Francisco Andrade Albán - Juan Esteban Echeverría - Juan de Dios Campurano.

En seguida, se leyó artículo por artículo, y pasó á 3ª discusión el Decreto que ordena que se trasladen á la ciudad de Cuenca los restos de Benigno y Miguel Flor, muertos en la última campaña.

Sometida á debate el art.º 1º del decreto relativo al privilegio otorgado á las tierras y posesiones que se destinaron al Cultivo de la uva, el Sr. Ribadeneira habló, mas ó menos, en estos términos: me parece que el proyecto que se ha puesto en discusión, es injusto y contrario á los mejores principios de la Economía Política; ora se considere la exención de todo impuesto fiscal ó municipal relativo á las tierras <sup>destinadas al</sup> cultivo de la uva, ora la exención del servicio militar á sus trabajadores. La primera exención produciría, forzosamente, una de dos cosas; ó menoscabo en las entradas del Erario, ó recargo del impuesto á los demás contribuyentes. En el primer caso se perjudica el procomún, porque se disminuyen los fondos destinados á objetos de interés público, como caminos, instrucción pública, &c. &c. En el segundo, se perjudica á los contribuyentes que soportan el recargo, estableciendo, de esta manera, una desigualdad injusta y odiosa. La segunda exención es contraria á la riqueza pública: 1º, porque disminuye el número

no de jornaleros destinados á los otros cultivos (de que hay escasez, segun lo dijo el H. Martinex cuando presentó el proyecto) y produce, en consecuencia, ja en la cosecha de los artículos. Supongamos, por ejemplo, que, de veinte trabajadores que producen cien fanegas de trigo, diez se destinan al cultivo de la uva, estimulados por el privilegio: en esta situación, claro está, que bajará la cosecha del trigo á la mitad, á cincuenta fanegas, y que subirá el precio en la misma proporción. Y segundo, porque los cultivadores de los otros artículos, para sostener la competencia tendrían que levantar el precio de los jornales, causa tambien de carestia, por aumento de los gastos de producción. Así que, la exención de servicios militares produciria una alza, en los demás artículos, por dos causas: por rebaja de cosecha por aumentos de gastos de producción. Serian tolerables estos inconvenientes del privilegio, si del cultivo de la uva resultara aumento en la riqueza pública; pero la circunstancia de creerse necesaria el privilegio para que prospere ese cultivo, manifiesta que no será favorable á la riqueza pública; y tengo por incontrovertible este dilema: ó el cultivo de la uva produce lo necesario para el reembolso de los gastos de producción y de los intereses del capital invertido en él, ó no produce: en el primer supuesto, el privilegio es inútil; en el segundo, y judicial, porque es principio económico incontestable que la industria que no se basta á sí misma y necesita de privilegio para sostenerse, debe ser desechada, por incompatible con el clima, suelo u otras circunstancias del lugar donde se introdujera. Por estas razones, creo injusto y antieconómico el proyecto, y opino que debe rechazarse.

El H. Lirio: Tomados en abstracto los principios del H. proponente, no habia que decir, pero ahora tratamos de un caso particular. La industria que se refiere al proyecto es enteramente nueva en nuestro país, y opere graves dificultades, ya por

lo tardío de sus productos, ya por la escasez de trabajadores que se dediquen á ella; y conviene, por consiguiente, estimular á los cultivadores, mientras se establece, por medio de exenciones capaces de resolverlos á anochar los obstáculos que se oponen á su desarrollo. Nadie quiere emplear sus tierras y capitales en el cultivo de las viñas, por la consideración de que sus frutos no se recojen sino después de muchos años; mas no sería así una vez que sepan que esta desventaja se compensa con lo cuantioso de la utilidad, y esto puede conseguirse exonerando á las tierras de los impuestos que las gravan. Nuestros peones carecen de los conocimientos especiales que se requieren para esta clase de trabajo, y tienen grande repugnancia de consagrarse á su adquisición; por lo que, debe escogitarse algún medio para hacerla desaparecer y el deseo de gozar de un privilegio tan apetecible para ellos como la exención del servicio militar la sobrepujará sin duda alguna. Además, el vino es ya un artículo de primera necesidad entre nosotros, su consumo es casi general, y sirve hasta para la celebración del culto católico, es pues, indispensable tenerlo en abundancia y á bajo precio, y esto no lo hemos de conseguir mientras no sea producción nacional. Por lo expuesto, queda demostrado que el decreto, materia de la presente discusión, no pugna, en manera alguna, con los principios de la ciencia económica; ya que son indisputables las ventajas de la industria que trata de favorecer.

El Sr. Martínez: Ciertos que, en abstracto, son poderosos los argumentos del Sr. Ribadineira; mas no así, examinándolos de un modo particular. En una de las sesiones pasadas, manifesté ya los motivos que había tenido para presentar el proyecto. El cultivo de la uva es, no solo nuevo sino excepcional entre nosotros, y no ha podido establecerse por algunos obstáculos, los que se removerían fácilmente con las exenciones

indicadas. No es cierto que se pide el privilegio por falta de jornaleros: jamás he dicho esto, ni podría decirlo, puesto que los hay en mucha abundancia, sobre todo, en las provincias del Tungurahua y del Cauca; sino porque no tenemos trabajadores aptos para este género de cultivo: esto es, operarios que posean los conocimientos que, para ello, son indispensables. Nuestros jornaleros no se dedican a adquirir esos conocimientos, porque su aprendizaje exige tiempo y prolijidad, y además, porque no los necesitan, ya los demás cultivos establecidos en el país, á los cuales por esta razón, se consagran con preferencia. Lo demás es insignificante la disminución que, por lo pronto sufrirían las rentas nacionales; y en cambio de esta pequeña desventaja, después de algunos años pueden aumentarse inmensamente, imponiendo una contribución á la nueva industria, que bien podría soportarla, una vez que se encuentre establecida. No es fundado el temor, que manifiesta el Sr. Ribadeneira, de que encareceran los demás productos de la agricultura, por la circunstancia de que algunos jornaleros se destinan al cultivo de la uva, pues esto no podría tener lugar sino en el caso de que hubiera escasez de trabajadores, lo cual no sucede en nuestro país, en el que, por lo limitado de sus industrias, hay un gran número de ellos que no encuentran ocupación provechosa á que dedicarse.

El Sr. Cárdenas: Si aun en abstracto creyese dados los argumentos del Sr. Ribadeneira. Si el privilegio que se trata de conceder, para dar impulso á una industria nascente, fuera perpetuo quizás pudiera causar los malos resultados que se ha indicado. Todas las nuevas industrias que se introducen en un país causan alteración en el producto de las otras, y cuanto atrae hacia ella cierto número de trabajadores; mas no por esto hemos de decir que las industrias son perjudiciales, pues esas oscilaciones son momentáneas, y se establece pronto el equilibrio.

industrias que, para comenzar, necesitan forzosamente que se les otorgue un privilegio, y que, una vez establecidas, se sostengan por si mismas. La industria de caminos, por ejemplo, no podría llevarse a efecto por los particulares, sin la protección del Gobierno; y había quien sostenga que el Gobierno no debe proteger la apertura de caminos?, el menoscabo de las rentas fiscales, de que se ha hablado, tampoco es razón para negar el privilegio, porque la industria privilegiada, será mas tarde, fuente abundante no solo de riqueza privada, sino tambien de pingües entradas para el Erario nacional. Se ve, pues, que los principios sostenidos por el Sr. Ribadeneira, solo tienden a atajar el adelanto industrial.

El Sr. Gatorrillo: Conozco las razones del Sr. Cabdenas, manifestando, además, que el sistema del libre cambio no es aceptable en lo absoluto; que las industrias nacientes deben ser fomentadas, puesto que toda industria es una fuente de riqueza, y que el privilegio en discusión no puede producir la alza en el precio de los demás artículos, el cual está en relación con el cómputo total de los productos del país.

El Sr. Ribadeneira replicó: "Me he dicho que no convenga que se introduzcan industrias nuevas en el país: lo que he dicho, y vuelvo a decir, es que no conviene forzar el establecimiento de ninguna industria, porque, las que convienen al país se establecen naturalmente, sin necesidad de privilegios; y que la circunstancia de mendigar para el cultivo de las viñas un privilegio, está de suyo manifestando que las producciones de su industria no bastan para cubrir los gastos y las utilidades del Capital invertidas en ella. Heare alegado para justificar el privilegio, la falta de conocimiento de trabajadores y la repugnancia que tienen de entregarse a una industria nueva. La falta de conocimientos no se remedia con el privilegio sino con la creación

de una escuela de agricultura; la repugnan  
se vende, no á costa de las demás industrias, y  
no con el aumento de jornal. No es cierto, adem  
que sea tan nueva que digamos esta industria:  
El mas de veinte años, sin me equivoque, qu  
se siembran viñas en el Ecuador. Quedan, pues, en p  
las razones que adujo para desechar el proyecto

El Sr. Caamaño discurre acerca de los  
sistemas en que estan divididos los economistas  
manifestando que ninguno de ellos es absoluto,  
indica los resultados que produjeron las tarifas  
en Francia; y sostuvo el proyecto, alegando que  
en Ecuador la agricultura da grandes utilidades  
y que, por lo mismo, conviene que sea fomentada

Los Srs. Martinez y Cardenas amplifica  
ron las razones aducidas anteriormente; y el pri  
mer informe ademas, acerca de lo adecuados de  
nuestras tierras para el cultivo de la uva.

El Sr. Fernandez dijo, poco mas ó menos,  
siguiente: buenas son las razones que se han a  
gado en favor del privilegio, pero quiero aducir  
todavía otra mas. La uva se cultiva en las tierras  
mas estériles, de los cuales tenemos una gran  
cantidad en la República, especialmente en las  
provincias del Chimborazo y del Esmeraldas. Estas  
tierras, pues, que en la actualidad poco ó nada pro  
ducen á sus dueños y pagan un miserable impo  
sto á la nación, cubiertas de viñas, serán una verda  
dera riqueza para los primeros, y podrán contri  
buir á las rentas fiscales con una cantidad mi  
nima mayor. Por consiguiente, el pequeño privilegio  
que vamos á conceder, será recompensado  
despues de algunos años, con inmensos beneficios,  
por lo mismo el decreto no es injusto ni contrario  
á los principios de la Economía Política.

El Sr. Carrasco: "Yo estaré siempre  
las doctrinas del libro Cambios que son las que  
guardan conformidad con las reglas de jus  
ticia, y que el progreso y economía de las n

ciones cuyo mejor agente es el interés individual. Todo privilegio arrebatado el derecho de unos ciudadanos para darlo a otros, y por lo mismo es injusto, pero, en el presente caso, se puede modificar el sistema del libre cambio y establecer una pequeña excepción, atendiendo a lo provechoso de la industria que se quiere proteger. Estoy, pues, por la exención a las tierras de los impuestos fiscales y municipales; mas no por el artículo 2.º del proyecto, porque establece una desigualdad odiosa e injusta entre los ciudadanos."

El Sr. Flores: "El Sr. Diputado Ribadeneira ha calificado el privilegio que se discute de anti-económico, por cuanto no debemos forzar una industria que no se adapta a nuestros suelos. Es en efecto principio inconcuso, demostrado por la ciencia que no conviene aclimatar por la fuerza ninguna industria: verdades tan elementales que apenas hay necesidad de enunciarlas. Si, pues, la industria vinícola fuese inadaptable a nuestros suelos, tampoco podría yo menos de impugnar las concesiones que se solicitan. Pero la historia enseña que esta industria floreció entre nosotros en tiempo de la Colonia, a tal punto que los Monarcas españoles, guiados por su erróneo sistema colonial, llegaron a tener la competencia para otros vinos de su Reyno, y la adquirieron prohibiendo el cultivo de la uva en Suraburo; por lo cual se remontaron diez mil indios Pimampiros, perdidos desde entonces para la civilización y el cristianismo. ¿Hoy, ¿no han tenido los ensayos vinícolas en el Tunguragua buen éxito? Respecto del otro argumento, de que el cultivo de la viña perjudicaría a otros cultivos, no soy competente para juzgar de la exactitud del aserto entre nosotros. Lo que sí sé decir es, que he visto en el Perú, y como lo había visto V. E. también, Señor. Presidente, plantada la viña donde antes no eran sino eriales



y que se han convertido por esto en un paraíso. Allí  
 es donde se fabrica el vino 'Eliasi' y el afamado 'Fino'  
 sin que esta industria haya perjudicado á ningun  
 na otra, sino al contrario. - Por lo que toca á las or  
 jeciones libre cambistas; ¿rige acaso este sistema en  
 tre nosotros?; ¿no es nuestra Legislación fiscal -  
 proteccionista? Para convencer de ello, basta echar un  
 ojeada á nuestra tarifa de Aduanas en que haye  
 artículos recargados hasta con un setenta y cinco  
 por ciento de derechos. - ¿Y, por último, las exon  
 eraciones que se solicitan contrarias á nuestras tradic  
 nes parlamentarias, si es que se pueden llamar ta  
 diciones las de un pueblo tan jóven como el nues  
 tro? ¿Están los privilegios concedidos á las plan  
 taciones de Café, y á otras muchas que constan de  
 nuestras leyes. - Por consiguiente, ni las principios  
 económicos, ni los intereses agrícolas, ni nuestros  
 antecedentes parlamentarios, ni nuestra Legislación  
 fiscal se opone al fomento de la nueva industria  
 por medio de las concesiones que se solicitan; y  
 votaré por ellas y por la misma ley"

El Sr. Ribadeneira replicó: "Habiendo recono  
 do el Sr. Flores, como principio inconcuso, el de que  
 no conviene violentar el establecimiento de nin  
 guna industria, lógicamente ha debido deducir  
 de ello que no conviene el privilegio que se discute  
 puesto que tiende á establecer en el país una nueva industria  
 en este modo, violentamente, ya que la circunstancia de nece  
 sitar protección gubernatal y no poderse establecer sin ella  
 manifiesta inequivocamente que no es adecuada á las condiciones  
 del clima, del suelo, etc. Parece cierto que la historia acredita que  
 la industria vinícola floreció entre nosotros, floreceria hoy  
 también sin necesidad del privilegio, al amparo del interés  
 individual; pues no se necesita estimular con exenciones,  
 que perjudican á las otras industrias, una producción  
 que lleban suficientes estímulos en las pingües utilidades  
 que deja al productor. En cuanto á la tarifa de aduana  
 citada por el Sr. Flores, como ejemplo de ley proteccio  
 nista me parece que ha incurrido en una notable equi

vocación: la tarifa de aduana no se ha hecho para proteger la industria Nacional, sino por la indeliberable necesidad de proporcionar una renta al tesoro público. En lo demás, los privilegios concedidos a las plantaciones de café, a la caña, y a otras, por leyes anteriores, nada prueban; puesto que no es razonable invocar, en apoyo de un error económico, los errores de igual clase en que se han fundado dichas leyes."

El H. Camacho impugnó las razones del H. Flores, diciendo que los antecedentes no pueden ser regla de conducta, a menos que se prueben que encierran moralidad; que es incontestable que el privilegio concedido a una industria acota la existencia de las otras, y que los principios de libre comercio, como lo manifestó antes, son los conformes con la justicia y el adelanto industrial.

El H. Ferrnandez expresó: "La Ley anterior, contra todo principio económico, prohibió el cultivo de la uva en el Ecuador, para establecerla únicamente en el Perú y conceder a la Presidencia de Quito el privilegio de los tejidos de lana. No es, pues, exacto que el suelo, el clima y demás condiciones de nuestro país sean inadecuados para el cultivo de la uva: la experiencia ha demostrado lo contrario, pues en Patate se hacen cosechas algo abundantes. Por otra parte, he manifestado antes que el privilegio es de muy poca importancia, ya que solo genera al Tesoro Nacional del miserable importe que le pagan los tejidos de que se consiguen a valor alto, y que, después de algunos tiempos, le proporcionarían considerables estradas. La segunda objeción tampoco ofrece inconvenientes, pues el pequeño número de brazos que se emplean en el cultivo de la uva no puede perjudicar, ni a las demás industrias, ni al servicio militar, el cual, las unas veces, solo sirve para sostener a los despotas y dictadores."

Cerrado el debate se aprobó el artículo.  
Leído el artículo segundo, el H. Borja (Luis L.), lo impugnó, manifestando ser inconstitucional e injusto por que ataca a la igualdad que debe haber entre los ciudadanos, todos los que están llamados a servir a su patria, cada uno según su condición. Dijo además que se estaba juzgando sobre un punto que no ha determinado todavía la Asamblea, puesto que no existe aun la ley sobre guerra.

bras nacionales. El Sr. Camacho opinó de la misma manera. Los Sres. Vicepresidente, Cuamatzuc, Hernandez, Martinez y Mattorelle razonaron brevemente en favor de la exención: despues de lo que se aprobó el artículo tercero.

Puesta en debate el artículo cuando los Sres. Ruiz y Alvarez manifestaron la conveniencia de que la lista de los pecores se presente a la Gobernacion respectiva cada trimestre, para evitar fraudes y aun favorecer al mismo propietario, pues de No ser asi, los jornaleros, una vez obtenida la boleta de exención por un año, abandonarían el trabajo. Fue aceptada la modificación. En seguida el Sr. Borja (Luis F.) manifestó que los propietarios de una ha. se abusarian del privilegio, presentando mensuras exageradas, y consiguiendo, de esta manera, eximir del pago de la contribucion a las tierras en que nos se cultiva la uva, por lo que propuso, que se agregue un inciso en este sentido.

Habiendose convenido en ello el Sr. Martinez, se redactó el siguiente: "La mensura se practicará a costa del propietario, por los gastos nombrados por el Jefe Político del Cantón y el propietario. Igual mensura se hará cada vez que el propietario la solicite por el aumento de hectáreas cultivadas. Sometido a debate, fue aprobado; y se levantó la sesión.

El Presidente.  
P. J. Salazar

El Secretario.  
Vicente Paz

El Secretario.  
M. P. Salazar